



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

SECRETARIA: Buenaventura, Mayo 29 de 2020.

A despacho del señor Juez, informándole que quedó en firme y debidamente ejecutoriado el traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. Dentro de dicha oportunidad la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sirvase proveer.



CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 2 7 8

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, mayo veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2016-00098-00

Vencido el traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo singular, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JB OPERADOR PORTUARIO SAS Rptda. Legalmente por JORGE ENRIQUE BRAVO BONILLA Y el señor JORGE ENRIQUE BRAVO BONILLA**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **466** numeral **3** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

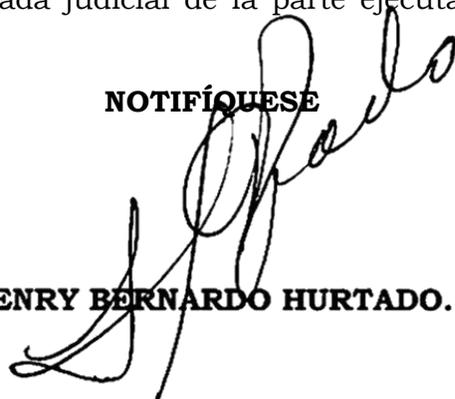
RESUELVE:

1- APROBAR en todas sus partes la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el 6 de febrero de 2020, (**folios 102 A 104**).

El Juez,

MEPC.

NOTIFÍQUESE

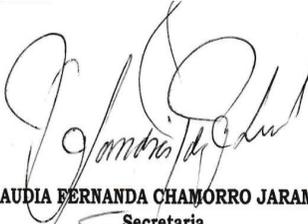


HENRY BERNARDO HURTADO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

EN ESTADO No.037

se notifica el auto anterior, Buenaventura,
01 de Junio de 2020, fijado a las 08:00
a.m.



CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.